

CUNDINAMARCA

Se actualiza



BOLETÍN

JURÍDICO VIRTUAL

EDICIÓN SEMANAL

DEL 15 DE DICIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE

CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD



Gobernación de
Cundinamarca

¡TEN EN CUENTA!

ENTIDAD TERRITORIAL

- Se impartieron lineamientos a todas las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal para que en la elaboración de estrategias de rendición de cuentas, servicio al ciudadano y racionalización de trámites correspondientes al 2022 apliquen los nuevos desarrollos legales (en temas como servicios digitales, racionalización de trámites y Modelo Integrado de Planeación, MIPG), metodología y recomendaciones que conduzcan a optimizar los procesos en la administración pública con el propósito de garantizar la mejor atención al ciudadano.
- Es importante que las entidades en el proceso de construcción de los Planes Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos (PAAC), que deben ser presentados antes del 31 de enero de 2022, diagnostiquen las oportunidades de mejora en cada uno de sus componentes, prioricen las acciones a implementar y socialicen el plan de acción al interior y exterior de la entidad posibilitando, de esta forma, el fortalecimiento del diseño y aplicación de los planes de gestión institucional.



- Finalmente, se solicitó a las entidades implementar estrategias de homogenización y actualización de la información; a instituir procesos para traducción en lenguas nativas y a otorgar respuestas de peticiones en formatos accesibles; a actualizar los tramites en el Sistema Único de Información de Tramites, SUIT, y elaborar los documentos instructivos que señalen requisitos para gestionar y adelantar tramites que fortalezcan el lenguaje claro.

Fuente: Circular Externa 100-020 de 10 de diciembre de 2021 – Departamento Administrativo de la Función Pública.



¡PRESTA ATENCIÓN!

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN INSTÓ A LOS MANDATARIOS Y A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CONTROLAR LA PROPAGANDA EXTERIOR VISUAL A REGULAR Y REGISTRAR LA FIJACIÓN DE LA MISMA.

- La Procuraduría General de la Nación exhorta a alcaldes y alcaldesas distritales y municipales a cumplir sus deberes en materia de propaganda electoral en espacios públicos en virtud de las elecciones a Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República y las consultas para escogencia de candidatos previstas para 2022.
- Se resalta la importancia de dar cumplimiento a la normatividad establecida que señala forma, característica, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral destacando que la difusión que requiera el empleo del espacio público solo podrá efectuarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación y, en caso de utilizar los medios de comunicación social y el espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la elección.

- En consecuencia, la infracción de las disposiciones precitadas sobre publicidad electoral exterior visual conlleva a la aplicación de las medidas correctivas y las sanciones correspondientes. Por tal motivo es deber de los alcaldes y alcaldesas distritales y municipales informar a los Comités de Control Electoral, por medio de las personerías, sobre las actuaciones administrativas alusivas a la aplicación de medidas correctivas e imposición de sanciones.

En este mismo sentido corresponde atender lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral en cuanto al tamaño y número máximo de vallas que podrían fijarse durante las campañas electorales.

- Por otro lado, corresponde a los Comités Provinciales o Distritales de Control Electoral o, en su defecto, los Comités Regionales donde no existan procuradurías provinciales verificar la expedición de los actos administrativos referentes a la regulación de la propaganda en espacios públicos contemplados en la Ley 130 de 1994.

Fuente: Circular 019 de 2021 del 30 de noviembre de 2021
–Procuraduría General de la Nación.

¡ATENCIÓN!

INFORMACIÓN IMPORTANTE EN MATERIA CONTRACTUAL.

- **A partir del 13 de octubre de 2021** se establece una puntuación adicional como incentivo para la vinculación de mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años a los procesos de licitación pública cuando se trate de proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

En este sentido, se asignará un puntaje de hasta el 3% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculadas a la planta de personal.

Fuente: Decreto 1279 de 2021



¿CONOCES?


LAS TAREAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES DIRECCIONES

TE CONTAMOS ALGUNAS...

- La Dirección de Personas Jurídicas ejerce inspección y vigilancia a las entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones y corporaciones) con domicilio en el Departamento de Cundinamarca.

En consecuencia adelanta visitas presenciales por parte del talento humano de esta Dirección a asociaciones ubicadas en diferentes municipios, con el fin de verificar su objeto social, información jurídica y financiera.

- Si tienes dudas en el ejercicio de la administración pública en tu municipio, dependencia o entidad te contamos que la Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos, te acompaña y ayuda a resolver tus inquietudes.



A la fecha, la Secretaría General ha emitido múltiples conceptos jurídicos del engranaje administrativo, sobre diversos temas direccionados a los 116 municipios de nuestra jurisdicción y entidades del nivel central y descentralizado del Departamento. Puedes encontrarlos publicados en nuestra plataforma digital.

- Recuerda que puedes contar con nuestra asesoría y acompañamiento.



MANTENTE ACTUALIZADO

- El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022 se fijó en la suma un millón de pesos (\$1.000.000.00).

Decreto 1724 de 2021.

- El auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, para el año 2022 se fijó en la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$117.172.00).

Decreto 1725 de 2021.

CUNDINAMARCA

Se actualiza

La Secretaria Jurídica reitera que tiene a disposición la plataforma jurídica digital Red Juristas para conocer jurisprudencia, doctrina y normatividad actualizadas. Esto con el fin de lograr un plan de apoyo jurídico para los funcionarios del departamento y sus municipios.

Inscríbete enviando tu correo electrónico al correo conceptosyestudios.juridicos@cundinamarca.gov.co.

“Nada es particularmente difícil si lo divides en pequeños trabajos”
- Henry Ford -

CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD

